AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 003 de 2026

El Instituto Departamental de Transito del Quindío de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 se permite PUBLICAR EL PRESENTE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal y que dentro de su objeto social cumplan con el objeto contractual de la presente convocatoria, para que presenten ofertas con el fin de contratar el servicio que requiere la Entidad. Así mismo, se convoca a las veedurías ciudadanas a que ejerzan la vigilancia respectiva.

CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
NIT. 890.001.536-1
DIRECCIÓN: Km 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña
CORREO ELECTRÓNICO: juridica@idtq.gov.co
TELÉFONO: Información General: +57 3156650379 / Trámites: +57 3176549446 / Dirección General +57 3182064225

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 003 de 2026

OBJETO. "*CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO IDTQ, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES METODOLÓGICAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP.*"

MODALIDAD DE SELECCION: De conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación en cuestión seguirá los lineamientos jurídicos en materia de CONCURSO DE MERITOS.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución una vez legalizado el contrato será de cuatro (04) meses, plazo que iniciará a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal, el presupuesto oficial a estimado para el contrato de: CONSULTORÍA, podrá ascender a la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($171.400.000)**, conforme a la cantidad de servicios que se presten hasta agotar el presupuesto oficial, ello Iva Incluido y demás impuestos incluidos.

CONSULTA DEL PROYETO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones al contenido, conforme a lo establecido en el cronograma electrónico

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección, denominadas “Observaciones a los documentos del Proceso” o “Mensajes” o si se trata de otro tipo se comunicaciones diferentes a las observaciones.

En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico.

El Instituto por su parte, también enviara todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II. No se tendrán por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II.

En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación, se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Las actuaciones que pueden ser afectadas, entre otros, por las fallas son: Observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a las observaciones, elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II, presentación o apertura de ofertas y publicación de informes de evaluación.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento.

Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto la entidad como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y en caso de fallas particulares, el interesado se debe comunicar oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte y con la Entidad. En cualquier evento, la comunicación con el Instituto debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma para cada una de las actuaciones contenidas en el proyecto de pliego de condiciones y conforme al cronograma del proceso de contratación.

Para los eventos en los que se registre falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada de la plataforma del SECOP II, la Entidad pone a disposición el siguiente correo juridica@idtq.gov.co

Ante una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, no se hará uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla ya que los mensajes podrían estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

En cualquier evento de falla general certificada por Colombia Compra Eficiente, el Instituto tendrá la opción de a) modificar el cronograma del proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o b) adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del proceso de contratación del protocolo de disponibilidad.

Durante el transcurso de la falla, el Instituto comunicara a los interesados por los medios adecuados (a través del correo electrónico de los interesados y se publicara en la página

web de la Entidad) la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los interesados deben realizar

En uno u otro caso, la Entidad seguirá las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Una vez superada la falla, la Entidad comunicara su decisión a través de un mensaje público en SECOP II

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso en la fecha y hora establecida en la plataforma electrónica SECOP II.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. De conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020

3. Se haya acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés

4. Cuando se pretenda por parte de las Mipymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán solicitar expresamente que se limite a Mipymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES (dólares) US$	$ 125.000,00
Umbral MIPYMES en pesos COL	$ 511.708.497
Presupuesto Oficial	$ 171.400.000
Aplica/No aplica	**APLICA MIPYME**

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), al actual proceso se le realizara convocatoria para limitar a Mipyme nacionales domiciliadas en el Departamento del Quindío, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, que invoca: ***"****Limitaciones territoriales. las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de la empresa*" el Instituto Departamental de Transito del Quindío,

realizará la convocatoria a las Mipymes nacionales con domicilio principal en el Departamento del Quindío, la cual se verificará en la forma de que trata el artículo citado, tal y como se relaciona a continuación:

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal o por el representante legal y el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, sumado a ello deberán anexar copia del certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil expedida por la cámara de comercio, esta acreditación se deberá realzar en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección que se realice.

MENCIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082, sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros, se presenta a continuación una relación de los acuerdos comerciales que aplican para participar en el presente proceso de selección y que obligan a las entidades del nivel municipal, para lo cual se establece la siguiente tabla de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión M-MACPC-14:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	-	SI
	Guatemala	SI	SI	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Israel		NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	SI	SI

NOTA 1: De acuerdo al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos con El Salvador, Guatemala pero se encuentra excepcionada su aplicación por las excepcione 14 (solo si el proceso se limita a Mipyme) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, no obstante, revisado su contenido no señala la aplicación de algún término especial dentro del proceso de selección.

CRONOGRAMA: El cronograma que regirá el presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS** será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

URIEL ENOC ORTIZ DIAZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

Proyecto: Nelson Yesid Aponte P. – Abogado Contratista IDTQ

Reviso: Cristian Alberto Orozco Castillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDTQ